tán Guillermo D. Porter, el primero comandante de la fragata de guerra de S.M.B. *Clio*, y el segundo comandante de la corbeta de los Estados Unidos *St. Mary*. Jefes tan dignos, representantes, puede decirse, de dos naciones libres y poderosas, inspirados por las ideas magnánimas de la alta civilización del siglo, no podían vacilar un instante en abrazar el único partido que el honor y los sentimientos de humanidad les aconsejaban».[44]

¡Nefasto precedente! Imposible de justificar, ni aun con la melindrosa frase final. Por su parte, y ante la derrota sufrida, los dirigentes liberales del arrabal debieron pasar a la clandestinidad esperando tiempos mejores, pues en la ley de indulto del 19 de octubre emitida en favor de los comprometidos en el alzamiento, muy claramente quedó establecido que esta disposición no cobijaba a los diez jefes del movimiento (Correoso, Iturralde, Mendoza, Miranda, Maitín, Blanco, Ruiz, Arroyo, Meléndez y Rodríguez).[45]

Triunfo mosquerista

Los últimos meses de 1860 y los primeros de 1861 se vivieron en Panamá en tensa calma, siguiendo semana tras semana las noticias provenientes del interior de la República sobre los acontecimientos del conflicto armado y los progresivos éxitos de la insurrección.

El 18 de marzo, en plena campaña militar, el general Mosquera —a la sazón en la población cundinamarquesa de Guaduas, localizada a unos 130 kilómetros de Bogotá— le escribió al gobernador De la Guardia invitándolo a suscribir el pacto provisorio, o Pacto de Unión, que él mismo como gobernador del Cauca y el comisionado de Bolívar habían suscrito en la ciudad de Cartagena el pasado 10 de septiembre de 1860.

De la Guardia, pensando que el triunfo de Mosquera era dudoso o estaba muy distante, le respondió breve y negativamente. Pero estaba totalmente equivocado.

El 18 de julio, tras seis horas de combate, las tropas de Mosquera ocuparon la ciudad de Bogotá. Todos los jefes y la mayor parte del ejército, el doctor Calvo y otros importantes ciudadanos cayeron prisioneros. Veinte días antes, el ex presidente Ospina había corrido la misma suerte en el combate de La Mesa.

La Confederación Granadina agonizaba.

Tomás Cipriano de Mosquera era ahora el Presidente provisorio de los Estados Unidos de Nueva Granada, pero todavía tenía que combatir no sólo contra las fuerzas de la Confederación que habían quedado en pie en distintos puntos de la República, sino contra las reacciones que fueron apareciendo sucesivamente en varios estados.

El 3 de agosto el eufórico caucano le escribe nuevamente al gobernador De la Guardia:[46]

«La espléndida victoria obtenida el 18 de julio próximo pasado, ha dado fin al Gobierno usurpado por el procurador general de la Confederación, Bartolomé Calvo, y hoy tenéis, señor gobernador, instalado el Gobierno nacional de los Estados Unidos en esta ciudad, que ha sido declarada distrito federal.

«Antes de ahora os invité para que entrase Panamá en la Unión con los demás estados que se aliaron para sostener su soberanía y sus derechos. Vuestra respuesta negativa la recibí con sorpresa, y mucha ha sido mi pena al ver al pueblo istmeño sojuzgado por las influencias del intendente general, que usurpó la autoridad suprema en Panamá, e hizo de ese estado un instrumento para llevar la desolación, el incendio y la muerte a los estados soberanos del Cauca y Magdalena.

«El Gobierno de Panamá, después de haber reclamado la derogatoria de las leyes inconstitucionales, causa esencial de los males de la patria, fue indiferente a las violaciones de la Constitución y de la ley ejecutadas por José Marcelino Hurtado, intendente general nombrado por el señor Ospina. Permitió que ejerciese aquel empleado funciones propias del supremo Gobierno nacional, cerrando puertos y convirtiendo al Istmo en asiento revolucionario, y no reclamó el gobernador

de Panamá que se observase la neutralidad debida por los buques de guerra británicos, como que uno de ellos llevó al expresado intendente Hurtado a las costas del Cauca a dirigir operaciones, que han costado desolación y muerte.

«La enunciación de estos hechos os probará, señor gobernador, el grado de responsabilidad que pesa sobre vuestro antecesor, cuya política os dejó lleno de embarazos el elevado puesto que os han confiado los habitantes del estado. Y cuando esta conducta ha puesto al Istmo en un predicamento difícil, el mismo ciudadano, en su calidad de particular, es uno de los que promueve la separación absoluta de aquel estado, rompiendo los lazos fraternales que le unen a perpetuidad con los demás de la Unión, queriendo arrebatar así a ese interesante estado el porvenir que le espera cuando venga a ser, si no la capital, el centro de una grande Confederación en el mundo de Colón.

«Después de haber hecho esta ligera exposición de los hechos, no dudo que vos comprenderéis bien que al dirigirme una vez más al magistrado que rige los destinos de Panamá, lo hago con el objeto de invitaros a entrar en la alianza de los demás estados y que mandéis al Congreso de Plenipotenciarios el que debe representar a Panamá, y evitar que el Presidente de los Estados Unidos tenga que llenar una dolorosa obligación, llevando al Istmo una guerra fratricida a que lo impeliría el deber de exigir el resarcimiento de los perjuicios que la conducta del gobernador de Panamá causó y causa a los estados del Cauca y Magdalena, y por el perfecto derecho que tienen los demás estados para mantener la Unión y la integridad del territorio nacional.

«El intendente Vieco ha excitado al cónsul de los Estados Unidos de América, bajo falsos pretextos, para que intervenga la fuerza naval de aquella nación en nuestras contiendas domésticas, dando una inteligencia mala y forzada al tratado con aquella nación, que podría ser de pésima influencia en otras circunstancias. ¿Y vos, señor gobernador, habéis podido permitir que ese empleado intruso se mezcle en esta clase de resoluciones, que establecen el dañoso precedente de abrir

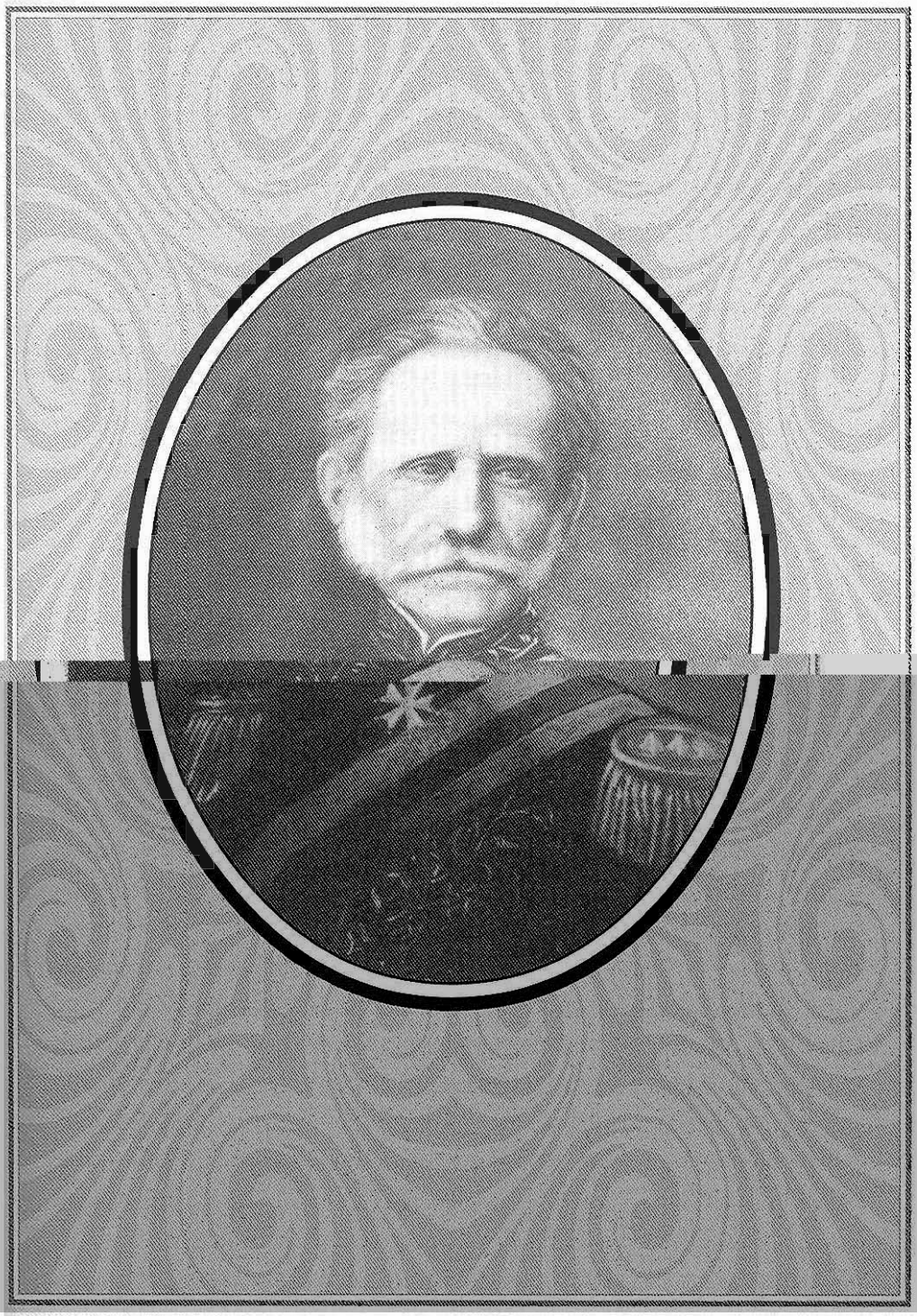

Tomás Cipriano de Mosquera

relaciones sobre negocios internacionales con un cónsul? Meditad, señor, la gravedad del negocio y conoceréis que se ha comprometido la independencia y soberanía nacionales. Por fortuna, aquel cónsul que ofreció secundar las miras de Vieco ha sido separado, ahorrándome el retirar el exequátur a sus letras patentes, habiendo expedido las correspondientes al nuevo cónsul nombrado por los Estados Unidos, y que os informa el secretario de Relaciones Exteriores.

«Yo confío, señor gobernador, que en respuesta a esta carta me avisaréis que el estado de Panamá está unido a los demás, y que mandéis el plenipotenciario que debe tomar asiento en el Congreso, cuya convocatoria se os comunica...».

Dadas las lentas comunicaciones de la época, demoradas aún más por las operaciones militares que todavía tenían lugar en algunos sitios de la República, el general Mosquera, al no recibir una rápida respuesta, o tal vez complementando su carta con otras medidas, según sus propias palabras, dispuso lo siguiente:

«Desde el 3 de agosto me había dirigido al gobernador del Estado de Panamá (...) excitándolo a unirse a los Estados Unidos, y como no se hubiera obtenido contestación ninguna, nombré, con fecha 7 de octubre, un ministro plenipotenciario para el efecto de conseguir la aceptación del Pacto de Unión por parte del Estado de Panamá. Anteriormente, cuando marchó el señor Murillo a mediados de agosto para Europa, se le recomendó que al pasar por Colón se entendiese con las autoridades de aquel estado para persuadirlas de la necesidad de que contribuyesen por su parte al restablecimiento de la paz de la República. El señor Murillo logró entenderse con el gobernador de Panamá y ajustó un convenio entre él y el expresado gobernador, por el cual el Estado de Panamá se incorporó a los Estados Unidos de Nueva Granada...».[47]

El Convenio de Colón

El documento en cuestión fue suscrito en la ciudad atlántica el 6 de septiembre de 1861 por el gobernador De la Guardia, don Manuel Murillo Toro, y el secretario de Estado de Panamá, Arce Mata. Su articulado incluía, entre otros, los siguientes puntos: El Estado Soberano de Panamá se incorporaba a la nueva entidad nacional denominada Estados Unidos de Nueva Granada y quedaba, en consecuencia, formando uno de los estados federales que la componían; el Estado de Panamá debía enviar a la capital de la nación un representante al Congreso de plenipotenciarios para la revalidación del Pacto de Unión y convocación de la Convención Nacional que habría de acordar la Constitución; no habría en el Estado de Panamá otros empleados públicos con jurisdicción o mando que los creados por las leyes del estado, los cuales serían al mismo tiempo agentes del Gobierno nacional en todos los negocios que fueren de su incumbencia; la administración de justicia sería independiente en el estado y los actos de sus funcionarios judiciales exequibles sin sujeción jamás a la revisión de otros funcionarios, en tanto no se refirieran a los negocios propios del Gobierno nacional; el Gobierno nacional no podría ocupar militarmente ningún punto del territorio del estado sin consentimiento expreso de su gobernador, siempre que el mismo estado mantuviera la fuerza necesaria para la seguridad del tránsito de uno a otro mar.

Para su validez, el convenio debía someterse al examen y aprobación de la Asamblea Legislativa del Estado de Panamá.

Tres días después de firmado el convenio, lunes 9 de septiembre, el gobernador De la Guardia lo envió a la Asamblea Legislativa acompañado de un Mensaje, en el que, luego de explicar las razones de su anterior posición de neutralidad, señalaba «que la sustitución de un Gobierno nacional por otro es un hecho consumado, sobre el que nada pueden influir las simpatías o antipatías que se profesen».[48]

Más adelante, y luego de informar sobre los antecedentes del

convenio, explicaba: «En él se han consagrado todos los principios que el sistema federal propiamente dicho entraña, y que los peculiares intereses de esta porción del continente demandan consultar en todo sistema político que le concierne. Esos principios están resumidos en los cuatro incisos del artículo segundo, según los cuales, el Estado simplifica y robustece su Gobierno interior, adquiere recursos fiscales de que tiene imperiosa necesidad, hace real su propia administración de justicia, y se salva de las calamidades de las guerras civiles.

«Por esta combinación, el Estado, la Unión, y el mundo interesado en el comercio de tránsito marcharán en perfecto acuerdo, y se darán mutuo auxilio, porque no habrá ningún antagonismo en sus intereses. El Estado de Panamá se enorgullecerá de pertenecer a una nación que comprende la alta filosofía de aquellos principios, admirable continuación de los que tiene, con noble osadía, registrados en su historia política, como otras tantas instituciones, de algunos años a esta parte.

«Creedme, ciudadanos diputados, tengo la íntima y sincera convicción de que el Estado cuyos representantes sois, nada podrá desear después de que el convenio celebrado se ejecute, para lo que sólo se requiere vuestra aprobación, que de otro modo no me atrevería a pediros con encarecimiento, como os lo pido, al entregarlo a vuestro examen».

Sin pensarlo dos veces, los ultraconservadores de Panamá se lanzaron a despotricar sin recato acerca de la posición del gobernador. En *El Cometa*, «periódico jocoso-serio y político», en artículo titulado «La Confederación Granadina desconocida y arruinada por el vandalismo», entre otros pasajes, escribieron:[49]

«Ahora se trata de enrolar al Istmo en el gran crimen de Mosquera, porque sus partidarios quieren que el Estado quede en su poder, con el objeto de hacer aquí lo que sus comparsas hacen en cualquier parte que pisan. Aunque ellos comprenden perfectamente que esto sería precario, quieren aprovechar algo que emane del vandalaje

Santiago de la Guardia

de Mosquera, y esta es la causa de apoyar con todas las fuerzas que tiene el tratado celebrado entre el rebelde Manuel Murillo Toro y el traidor Santiago de la Guardia. Ellos comprenden muy bien la situación de la República; ellos saben que el Gobierno reside en la Constitución de 1858, y que no puede obedecerse ni respetarse como mandatario de la nación a ninguno que no sea elegido conforme a esa Constitución...».

Y más adelante: «Así, pues, abrigamos la convicción de que la Asamblea del Estado de Panamá, compuesta de verdaderos amigos de la legitimidad, no acogerá ese tratado; y por el contrario, obligará al ciudadano gobernador a que auxilie con todos los medios que están a su alcance al Gobierno legítimo de la Confederación».

El sábado 21 de septiembre el gobernador De la Guardia, le escribe al general Mosquera, y le dice:[50] «En el número 6 del *Rejistro Oficial*, he leído la carta que os habéis servido dirigirme, con fecha 3 de agosto último, cuyo original no ha llegado a mis manos; y creo de mi deber contestárola, como lo hago por la presente...».

A continuación De la Guardia se dedica a explicar las razones por las cuales se negó inicialmente a que su estado ingresara en la Unión, y finalmente confiesa:

«Hoy las cosas han cambiado enteramente. El triunfo que obtuvísteis el 18 de julio próximo pasado, y sus consecuencias inmediatas, dieron fin al Gobierno que ejercía el procurador general, señor Bartolomé Calvo, y la sustitución del Gobierno de los Estados Unidos en lugar de aquel, en un hecho incontestable. Tal es el juicio que he formado, y me parece que el verdadero patriotismo aconseja que no se derrame más sangre granadina, y que antes bien, todos contribuyamos a que se organice lo más pronto posible un gobierno regular y constitucional.

«Por eso celebré el 6 del presente con vuestro comisionado, señor Manuel Murillo Toro, el convenio que tengo el honor de incluiros, junto con el Mensaje con que lo presenté al examen de la Asamblea